



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio Juan de Vera por los diversos basurales repartidos en la zona,
Ordenanza 569, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales”

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de “Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causas de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población”

Que, es necesario garantizar el servicio diario de recolección de residuos para evitar que la zona se convierta en un basural a cielo abierto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA limpieza de basural

ARTÍCULO 1°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el área que corresponda realicen las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en las intersecciones de calle Irala y Magallanes

ARTÍCULO 2°: DE
FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**